



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 SET. 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archiv
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL Nº 1391 -2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

Callao, 14 SET. 2012

VISTOS:

El Informe Nro. 308-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP- alms de fecha 12 de Setiembre del 2012, expedido por el área legal de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley Nro. 28703 de fecha 27 marzo 2006, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes de terrenos del Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec", donde sus beneficiarios no han cumplido con las estipulaciones contenidas en la Cláusula Sexta de sus respectivos contratos de adjudicación; asimismo, mediante Decreto Supremo Nro. 015-2006-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2007-VIVIENDA, se modificó el Reglamento de la Ley Nº 28703, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2006-VIVIENDA, estableciéndose que toda referencia al Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec" se entenderá hecha a su titular el Gobierno Regional del Callao, y, con Ordenanza Regional Nº 000016, de fecha 20, de junio del 2011, el Consejo Regional del Callao, encargó a la Gerencia de Administración, y, a la Oficina de Gestión Patrimonial, efectúe el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec; correspondiendo a esta Jefatura llevar cabo el procedimiento especial de Resolución de Contrato y/o reconocimiento de propiedad según corresponda;

Que, esta Jefatura emitió la Resolución de contrato de adjudicación de fecha 27 de setiembre de 1993, respecto de los lotes mencionados en el Anexo I, por haber incurrido en la cuarta causal de la cláusula sexta del contrato de adjudicación, la misma que concuerda con el literal e) del artículo 10, del Decreto Supremo Nº 015-2006-VIVIENDA, al no haber fijado residencia o domicilio habitual en el predio adjudicado. En consecuencia, habiéndose notificado el contenido del acto que declara la Resolución de contrato, indicándose que podrían interponer Recurso Administrativo, en un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207.2 de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, informa que los administrados consignados en el Anexo I, no han impugnado la Resolución Jefatural que declara la Resolución de Contrato, cuya información se encuentra contenida en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, por lo que en aplicación del artículo 212º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y, conforme lo establece el Artículo 13º del Reglamento, corresponde declarar su firmeza administrativa;



DECLARAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR FIRME, las Resoluciones Jefaturales que declaran la Resolución de contrato de fecha 27 de Setiembre de 1993, respecto de los predios y propietarios, conforme a la información que contiene el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO.- NOTIFIQUESE con copia de la presente resolución, a los administrados, conforme a lo establecido por el Artículo 21.- de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. Manuel Angel Asencios Vega
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial
Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y
Proyecto Piloto Nueva Pachacutec

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 INVE. DE LA OFICINA DE TRAMITACION Y ARCHIVO PATRIMONIAL
14 SET 2012
 DE TRAMITACION Y ARCHIVO PATRIMONIAL

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - 2012

Nº	PROCESO	SECTOR	BARRIO	GRUPO	MZ.	LOTE	ADJUDICATARIO	ADJUDICATARIO	INVE. DE LA OFICINA DE TRAMITACION Y ARCHIVO PATRIMONIAL	INVE. DE LA OFICINA DE TRAMITACION Y ARCHIVO PATRIMONIAL
1	PO100146	C	IX	3	C	26	PIZARRO DIOSES GLORIA TERESA			
2	PO1004062	G	XV	3	E	21	MORALES SALINAS MARCOS ANTONIO		1566-2011	088-2012
3	PO1006153	F	XII	1	A	3	LOPEZ CASABONA CARMEN ESPERANZA		1567-2011	088-2012
4	PO1006430	C	XV	3	A	15	RONDINEL MOREYRA ELODIA		983-2012	090-2012
5	PO1006460	G	XV	5	B	18	REVILLA LIZARRAGA CARMEN CLOTILDE		1046-2012	090-2012
6	PO1006464	F	XIII	1	K1	5E	DELGADO MEDINA VICTORIA		1048-2012	090-2012
7	PO1006482	G	XV	4	H	26	BELLIDO CARRION DE VALENCIA BENITA	VALENCIA VALDIVIA ROMULO PASTOR	1057-2012	090-2012
8	PO1006487	C	X	4	A	50	FLORES PAUCARIMA ABAD		1031-2012	090-2012
9	PO1006492	G	IX	1	C	16	RAMIREZ DE PAIVA NELIDA	PAIVA FIERAS ALEJANDRO	1029-2012	090-2012
10	PO1006496	E	X	4	C	3	BENDEZU ALTAMIRANO GAMANIEL	ACEVEDO DE BENDEZU LUZ DEL ROCIO	1053-2012	090-2012
11	PO1006245	G	XIV	1	S	4	ESQUIVEL URVIOLA DE VARGAS NELLY	VARGAS PERALTA ALBERTO	1054-2012	090-2012
12	PO1006508	C	X	4	K	6	SILVA GERY LUIS JAIME		1055-2012	090-2012
13	PO1006509	F	XIII	1	K1	4	HUIHUA QUISPE CARLOS ALBERTO	CARRERO GARAY MARIA FELICITA	1056-2012	090-2012
14	PO1006514	G	XV	5	C	25	ALDORADIN NUÑEZ YOLANDA MARGOT		1096-2012	090-2012
15	PO1025001	F	X	4	K	1	ARROYO GALVAN LUIS ALBERTO		1057-2012	090-2012
16	PO1028969	G	XIV	1	A	14	ROBLES MELGAR CARMEN	GADINO DAVILA MARCIAL	1052-2012	090-2012
17	PO1024135	E	X	1	K	23	CASTILLO TAPIA CLAUDIA	QUISPE HUAMANI LORENZO	997-2012	090-2012
18	PO1006503	E	X	3	G	29	PAZ LOPEZ JORGE ANTONIO		1059-2012	090-2012
19	PO1006504	H	XV	16	C	b	NORMA ACRIANA VALVERDE CASAOX		114-2011 101-2012	082-2011
20	PO1006505	H	XVI	10	K	10	ALVAREZ AGUIRRE RICARDO		1076-2012	090-2012
21	PO1006507	C	XII	5	M	12	BLANCO RODRIGUEZ MARIA TERESA		1089-2012	090-2012
22	PO1006507	S	XV	5	A	20	ORMACHEA RAMIREZ EVA CLEMENCIA	JIMENEZ MORALES EDWIN RIGOBERTO	1051-2012	090-2012
23	PO1006508	C	X	4	A	19	BRUNO SANTIBANEZ ORESTER ELMORE		263-2012	090-2012
24	PO1024071	E	X	3	G	42	SAMILLAN INCIO GABRIELA		675-2012	090-2012
25	PO1027134	F	XII	5	F	5	ADAUTO POMA VICTOR TEODOSIO		620-2011	092-2012

